



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ”.

En Ciudad Real, a veintiuno de Septiembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D^a. Olga Rebollo Moya, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria,

D^a. Elena Notario Asensio, Jefa de Servicio de Juventud, Infancia y Cooperación

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 276.849,64 € + IVA (58.138,42 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ.”

Con fecha 16 de agosto de 2018, se recibe de la Jefa de la Sección de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L,**



Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme a la cláusula decimaprimera del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez procedido al estudio de la justificación presentada por VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, procedemos a informar del contenido técnico.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto **“ADECUACIÓN C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ”**, los Técnicos que suscriben, informan:

Se presenta una memoria explicativa, en la cual se describen las circunstancias y los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

Se presentan los cuadros de precios descompuestos en los que se mantienen los costes de la mano de obra que se reflejan en proyecto.

Se justifican las ofertas de proveedores mediante los costes de los materiales que están sujetos a precios minorados respecto a proyecto. Como son las zahorras, el hormigón, las baldosas, los bordillos así como la línea de alumbrado.

La empresa adjunta justificación de los costes de maquinaria, para la ejecución de las unidades de obra a costes más bajos que los indicados en el proyecto.

En el Anejo 6 se adjunta documentación de los medios técnicos, humanos e instalaciones tales como plantas de machaqueo, planta asfáltica.. que servirán para la ejecución de las obras.

En conclusión, en la documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIONES Y GESTIÓN, S.L**, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Lo que firmamos a los efectos oportunos.
Ciudad Real a 13 de septiembre de 2018.- SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS.- ING. TEC. INDUSTRIAL .- ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS.- EL JEFE DE SERVICIO.- Pedro A. Caballero Moreno.- Santiago de Juan López.- Emilio Velado Guillén.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Agosto de 2018, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

Por parte del Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo, se manifiesta que por parte del servicio de Arquitectura se debería de explicar más detalladamente las razones de admisión de esta documentación.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1ª.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.
- 2ª.- OBRAS Y VIALES GUADIANA.
- 3ª.- PROYGOM, S.L.
- 4ª.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 5ª.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 6ª.- A M ALONSO E HIJOS, S.L.
- 7ª.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 8ª.- UTE AGLOMANCHA Y CIMASA
- 9ª.- ADJUDECO
- 10ª.- PARRÓS OBRAS, S.L.
- 11ª.- SEFOMA, S.L.
- 12ª.- ETOC, S.L.
- 13ª.- HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
- 14ª.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 15ª.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.L.
- 16ª.- PROFORMA



TERCERO.- Requerir a **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 164.448,68 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 8.222,43 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



. En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION, S.L., la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA